Exp.- 2020-184
Proceso ordinario laboral

AL DESPACHO: Informando que a través de memoriales visibles en archivos números 007 y 008 del expediente digital las partes de común acuerdo informan el desistimiento de la demanda.
Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

AUTO I

Se tendrá notificado por conducta concluyente a la demandada NEUROAVANZAR S.A.S del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de septiembre de 2020, a partir de la presentación del escrito de desistimiento, esto es, 23 de marzo de 2021, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por la parte demandada, visible en archivos números 007 y 008 del expediente digital, quien tiene facultad expresa para desistir, se admite el DESISTIMIENTO de la presente demanda por cumplir la solicitud los requisitos del art. 314 del C.G.P., aplicable en virtud del art. 145 del CPTSS y en consecuencia se dispone la terminación del proceso y su respectivo archivo, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. TENGASE notificado por conducta concluyente a la demandada NEUROAVANZAR S.A.S del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de septiembre de 2020, a partir de la presentación del escrito de desistimiento, esto es, 23 de marzo de 2021, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

SEGUNDO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentada por ANGIE NATHALY CARDENAS BECERRA, en consecuencia, se dispone la terminación del proceso conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. En firme esta providencia ARCHÍVESE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

Exp.- 2020-184
Proceso ordinario laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**060** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de abril de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria